



Resolución Administrativa

San Juan de Lurigancho, 16 de mayo de 2023

VISTO:

Los Expedientes N° 23-010700-001 para la Contratación del Servicio de Raciones Alimenticias para Pacientes Hospitalizados y Personal de Guardia del Hospital San Juan de Lurigancho, con Certificado de Crédito Presupuestal N° 1253, promovidos por el Departamento de Apoyo al Tratamiento, para su inclusión al Plan Anual de Contrataciones y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 01-2023-DE-OAD-ULO de fecha 21 de enero del 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al ejercicio presupuestal 2023 del Hospital San Juan de Lurigancho;

Que, de conformidad con el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma, y de la fuente de financiamiento";

Que, por su parte el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece en el numeral 6.2 que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC, dispone: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, de acuerdo al numeral 7.6.2 de la Directiva "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.";

Que, asimismo, conforme al numeral 7.6.3 de la Directiva: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación, los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.";

Que, mediante Nota Informativa N° 042-2022-DAT-HSJL de fecha 21 de abril de 2023, el Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento, remite el requerimiento para la Contratación del Servicio de Raciones Alimenticias para Pacientes Hospitalizados y Personal de Guardia del Hospital San Juan de Lurigancho, adjuntando el pedido siga y las especificaciones técnicas;



Que, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico, mediante Memorando N° 770-2023-OPE-HSJL/MINSA de fecha 16 de mayo del 2023, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestal N° 1253, a fin de continuar con la contratación del Servicio de Raciones Alimenticias para Pacientes Hospitalizados y Personal de Guardia del Hospital San Juan de Lurigancho, de acuerdo al siguiente detalle;

TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	BIENES /SERVICIOS	NRO CERTIFICADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE S/.
CONTRATACIÓN DIRECTA	SERVICIO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	SERVICIO	CCP 1253	RO	1'553,784.80

Que, mediante Informe N° 031-2023-ULO-OAD-HSJL de fecha 16 de abril del 2023, la Unidad de Logística propone la inclusión de 1 procedimiento de selección;

Con el visado de la Unidad de Logística, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones"; y a las facultades delegadas por el literal a) del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 009-2023-DG-HSJL;

SE RESUELVE

Artículo 1.- APROBAR, la Décima Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al ejercicio presupuestal 2023 del Hospital San Juan de Lurigancho, a fin de incluir un (1) procedimiento de selección para la contratación de servicio; por contar con la certificación de crédito presupuestal y/o previsión presupuestal, de acuerdo al siguiente detalle:

N° REF. PAC	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CLASIFICADOR	MES PREVISTO	F.F.	VALOR ESTIMADO
32	SERVICIO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	CONTRATACIÓN DIRECTA	2.3.2.7.11.5	MAYO	RO	1,553,784.80

Artículo 2.- DISPONER, que la Unidad de Logística publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo de cinco (05) días hábiles de aprobada, asimismo, que registre la información técnica pertinente en forma oportuna en el referido sistema.

Artículo 3.- DISPONER, que el responsable del Portal de Transparencia, publique la presente resolución en la página web de la institución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Distribución:

- () Unidad de Logística
- () Portal de Transparencia
- () Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud - Lima Centro
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
LIC. BADIMILO IGNACIO JORGE ZANABRIA
Jefe de Oficina de Administración

